

RIO BUENO,

29 DIC. 2016

EXENTO Nº 47 89

VISTOS

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016 artículo 127, inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal DE Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
- 3.- Lo establecido en el Decreto Ley N $^\circ$ 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
 - 4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente comercial de giro Confección y venta de prendas de vestir, a nombre de la **Sra. Joselyn Barría Chacón**, Rut N° 17.247.683-k.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, el funcionamiento de la Patente comercial de giro confección y ventas de prendas de vestir, en el domicilio Independencia N°1525 local 2 de la comuna de Río Bueno.
- 2.- SE ESTABLECE, que la contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales.
 - 3.-REGISTRESE las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondiente.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en su oportunidad

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

CALDIDALCALDE

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS SECRETARIA MUNICIPAL

TARIA MU